INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ACTA DE LIQUIDACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 504 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META INCLUYE PABELLON DE MUJERES Y EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06/08/2024**
ENTE TERRITORIAL: MUNICIPIO DE ACACIAS-META Y ORDENADOR DEL GASTO DR. FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ	**NIT 892001457-3** **C.C Representante Legal 1.010.186.007 Expedida en Bogotá D.C.**

OBJETO: "ANUAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEURIDAD DE ACACIAS, META, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993"

PLAZO: Para efectos de carácter presupuestal, y obligaciones contractuales, el término de duración del convenio, se fijó desde la fecha de firma del convenio hasta el 31 de Diciembre del 2024.

ACTA DE INICIO 06 DE AGOSTO DE 2024

FECHA DE TERMINACION: EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Por el Municipio, **VALERIA NOVOA PLATA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.419.129, en calidad de Secretario de Gobierno y Supervisor del convenio por parte del Municipio, junto con el **Dr. FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.007, expedida en Bogotá D.C en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta), cargo para la cual fue nombrado mediante Decreto No. 013 del 3 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 014 del 3 de enero de 2024, delegado para ejercer la ordenación del gasto y representar al Municipio en materia contractual mediante el Decreto No. 023 de 15 de febrero de 2024.

Por el INPEC, el Supervisor del convenio por parte del Establecimiento Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Acacias-meta Director **MY. PEÑA ALFONSO JOSÉ JOAQUÍN**

VALOR CONVENIO: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (400.000.000)

FORMA DE PAGO: No aplica, toda vez que en la cláusula tercera del convenio se estableció que el municipio dentro de sus obligaciones de medio, de hacer se pactó dar los bienes al INPEC, en concordancia con las especificaciones técnicas emitidas por el INPEC, junto con las justificaciones, autorizaciones y demás documentos necesarios.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONVENIO INICIAL: N°20240000832	**FECHA:** 10 de Mayo de 2024	**VALOR:** $ 400´000.000
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (**X**)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° 2024001457 No.2024002456	**FECHA:** 02-08-2024 06-12-2024	**VALOR:** $ 120.000.000 $ 279.853.250

GARANTÍAS : NO APLICAN PARA ESTA CLASE DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

ESTADO DEL CONVENIO:

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe

CONSIDERANDO: Que el Convenio Interadministrativo No. 504 de 2024, suscrito con EL MUNICIPIO ACACIAS-META contó con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20240000832 del 10 de mayo de 2024 por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400´000.000) y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. **2024001457 – 024002456** del 02-08-2024 y 06-12-2024 por valor de $ 120.000.000 y $ 279.853.250 para un total de 399.853.250.

Que tal y como se evidencia en el informe final de supervisión suscrito por el Director del Establecimiento **MY. PEÑA ALFONSO JOSÉ JOAQUÍN** se cumplió con el objeto de las obligaciones contenidas en el convenio, toda vez que se ejecutó el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($399.853.250), en un porcentaje ejecutado del 99.96%.

De igual forma, el **MY. PEÑA ALFONSO JOSÉ JOAQUÍN** deja constancia que el Municipio cumplió con todas las obligaciones a su cargo conforme a lo convenido entre las partes en el Convenio No. 504-2024. Por lo anterior, la presente liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el estado financiero definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrase a paz y salvo. Por lo anterior, El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC – INPEC renuncia a cualquier indemnización o reclamación contra la Alcaldía Municipal de Acacías.

Que los pagos realizados por el Municipio de Acacías con cargo al convenio en mención ascendieron a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($399.853.250)

ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		$ 400.000.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$ 399.853.250	
SALDO A LIBERAR:	$ 146.750	
SUMAS IGUALES:	$ 400.000.000	$ 400.000.000

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Convenio 504 DE 2024, el Municipio DE ACACIAS-META deberá realizar la liberación de recursos de conformidad con el cuadro "ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO".

El MUNICIPIO DE ACACÍAS, META con NIT No. 892.001.457-3, representada para los efectos de celebración y trámite de sus negocios jurídicos por **FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.007, expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta), cargo para la cual fue nombrado mediante Decreto No. 013 del 3 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 014 del 3 de enero de 2024, delegado para ejercer la ordenación del gasto y representar al Municipio en materia contractual mediante el Decreto No. 023 de 15 de febrero de 2024, por el cual se delegan funciones en materia de contratación, ordenación del gato en el municipio de Acacías y se derogan los Decretos 27 del 28 de Noviembre de 2005, 134 del 25 de Agosto del 2010, 073 del 27 de marzo del 2013 y 257 del 31 de Diciembre del 2014.

INPEC

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los dos (2) días del mes de septiembre de 2025.	
Por el **Supervisor del INPEC,** **MY PEÑA ALFONSO JOSÉ JOAQUÍN** Director CPMS Acacias	Por el **Ente Territorial**, Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20693 **Dr. FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ** Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta).
	Por el **Supervisor del Ente Territorial,** Valeria Novoa Plata **Dr. VALERIA NOVOA PLATA** Secretario de Gobierno del Municipio de Acacías (Meta).
Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.	

Reviso: Dg. Tolosa Barrera Álvaro Andrés CPMS de Acacias
Revisó Nicolás Marín Muñoz – CPS Oficina de Contratación.
Revisó: Jaime Alberto Hernández Gil – CPS Secretaría de Gobierno.
Proyectó: Dg. Tolosa Barrera Álvaro Andrés CPMS de Acacias
Fecha de elaboración: 01/09/2025

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20693